



EDICTO No. 005.

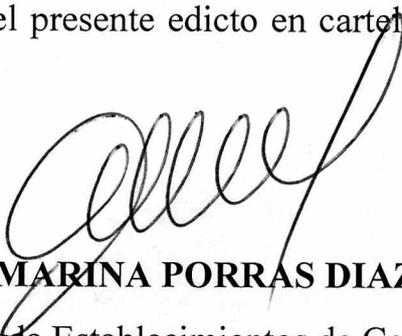
Que dentro del i. lso de la actuación administrativa No. 039/2009/EC., 2008030880100114E, querellante DE OFICIO querellados: SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES INFORMALES Y DE OFICIOS VARIOS-REPRESENTANTE LEGAL SRA. MYRIAM GRANADOS ROJAS, JORGE LOPEZ, ASOPRICE-REPRESENTANTE LEGAL SRA. DORIS COSME, MARIO NIÑO ROJAS, YENNIFER MANCERA, DORIS COSME, CAMILO GONZALEZ, ANDRES CAMARGO, WILLIAM MONROY CALDERON, se dictó la resolución No. 000149 del 07 de junio de 2017 y que en su parte resolutive dice: PRIMERO. ORDENAR EL CIERRE DEFINITIVO del establecimiento de comercio con actividades económicas "venta y consumo de licor para el consumo dentro del establecimiento" y "trabajo sexual: servicios de alto impacto-servicios de diversión y esparcimiento-escala metropolitano-whiskerías, streptease, casa de lenocinio, alojamiento por horas"; cuyos propietarios y responsables se establecieron en la parte motiva y/o propietario y/o responsable vigente y/o quien haga sus veces, sin importar si éste (estos) cambian de nomenclatura, entrada, razón social, ubicación destinación; siempre y cuando permanezcan las anteriores actividades económicas en la calle 10 # 15-13 piso 2 y/o 3 y aplica para las direcciones (kr 10 15 07, kr 10 15 05, kr 10 15 03)"por tratarse del mismo predio; de esta localidad. SEGUNDO. Contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Alcaldía Local y en subsidio de apelación ante el Honorable Consejo de Justicia en los términos establecidos en el art. 51 del CCA., el cual podrá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto administrativo. TERCERO. Notifíquese el contenido de esta actuación a los propietarios y/o responsables, y/o





quien haga sus veces del establecimiento de comercio referido y al Ministerio Público; según los artículos 44 y ss del CCA. En caso de no hacerse efectiva se procederá a lo dispuesto en el artículo 45 del CCA.. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE FDO. GUSTAVO ADOLFO NIÑO FURNIELES. Alcalde Local de Santa Fe.

Hoy 12 4 OCT 2017 fijo el presente edicto en cartelera, por el término legal siendo las 7:00 a.m.


LUZ MARINA PORRAS DIAZ.

Abogada Establecimientos de Comercio y Espacio Público.

Hoy 10 7 NOV 2017 desfijo el presente edicto, en cumplimiento de los términos de ley, siendo las 4:300 p.m.


LUZ MARINA PORRAS DIAZ.

Abogada Establecimientos de Comercio y Espacio Público.

ELABORO: WILSON J. PINEGA G.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Santa Fe

EDICTO No. 006.

Que dentro del impulso de la actuación administrativa No. 039/2009/EC., 2008030880100114E, querellante DE OFICIO querellados: SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES INFORMALES Y DE OFICIOS VARIOS-REPRESENTANTE LEGAL SRA. MYRIAM GRANADOS ROJAS, JORGE LOPEZ, ASOPRICE-REPRESENTANTE LEGAL SRA. DORIS COSME, MARIO NIÑO ROJAS, YENNIFER MANCERA, DORIS COSME, CAMILO GONZALEZ, ANDRES CAMARGO, WILLIAM MONROY CALDERON, se dictó la resolución No. 000259 del 30 de agosto de 2017 y que en su parte resolutive dice: PRIMERO. ACLARAR la resolución No. 000149 del 7 de junio de 2017 en el sentido que así queda el ordinal de la parte resolutive: "PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE DEFINITIVO del establecimiento de comercio con actividades económicas "venta y consumo de licor para el consumo dentro del establecimiento" y "trabajo sexual : servicios de alto impacto-servicios de diversión y esparcimiento-escala metropolitano-whiskerías, streaptese, casa de lenocinio, alojamiento por horas"; cuyos propietarios y/o responsables vigentes y/o quien haga sus veces, sin importar si éste (estos) cambian de nomenclatura, entrada,, razón social, ubicación, destinación; siempre y cuando permanezcan las anteriores actividades económicas en la carrera 10 #15-13 piso 2 y/o 3 y aplica para las direcciones (KR 10 15-07, KR 10 15 05, KR 10 15 03)"por tratarse del mismo predio; de esta localidad". SEGUNDO. Contra esta Resolución no proceden recursos. TERCERO. Notifíquese el contenido de esta resolución a los propietarios y/o responsables y/o quien haga sus





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Santa Fe

veces del establecimiento referido y al Ministerio Público; según los artículos 44 y ss del CCA, En caso de no hacerse efectiva, se procede de conformidad con el artículo 45 del CCA. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE FDO. GUSTAVO ADOLFO NIÑO FURNIELES. Alcalde Local de Santa Fe.

Hoy 12 4 OCT 2017 fijo el presente edicto en cartelera, por el término legal siendo las 7:00 a.m.

LUZ MARINA PORRAS DIAZ.

Abogada Establecimientos de Comercio y Espacio Público.

Hoy 10 7 NOV 2017 desfijo el presente edicto, en cumplimiento de los términos de ley, siendo las 4:300 p.m.


LUZ MARINA PORRAS DIAZ.

Abogada Establecimientos de Comercio y Espacio Público.

ELABORO: WILSON J. PINEGA G.

